



RESOLUCIÓN 201/22.-
RAMALLO, 1º de junio de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Desarrollo Local, a través de la cual solicita se declare de **Interés Municipal**, el **Programa Raíces – Tercera Edición** (s/Ordenanza N° 6499/22), que se desarrollará durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **Programa Raíces – Tercera Edición** ----- (s/Ordenanza N° 6499/22), que se desarrollará durante los meses de **junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **artículo 1º)** reconózcanse todos los ----- gastos relacionados con dicho Programa.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Roberto Alejandro Borselli
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 202/22.-

RAMALLO, 02 de junio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Domingo Ismael SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)**, -
----- al **Sr. Domingo Ismael SÁNCHEZ - D.N.I. N° 14.492.474**, domiciliado en
calle Juan José Valle s/n de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago de gastos de servicios esenciales, debido a la situación por la cual atraviesa.-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería Municipal
----- dispóngase el pago a nombre de su hermana **Sra. Irma Beatriz SÁNCHEZ**
- **DNI N° 21.619.029**, domiciliada en calle Juan José Valle s/n de la localidad de Villa
Ramallo.-----
-

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-



ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 203/22.-

RAMALLO, 02 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María Alejandra FERRARI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** -
----- **(\$ 20.000.-)**, a la **Sra. María Alejandra FERRARI - D.N.I. N° 23.607.964**,
domiciliada en calle **9 de Julio N° 458**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será



destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

2022.-

RESOLUCIÓN N° 204/22.-
RAMALLO, 03 de junio de

VISTO:

Que el 20 de junio se conmemora el “Día de la Bandera”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha conmemoración, el área de Cultura y el área de Desarrollo Local del municipio lanzarán el Concurso “Vidrieras Argentinas”;

Que esta actividad intenta promover la participación de los comerciantes del Partido de Ramallo, con la finalidad de reconocer el esfuerzo, la creatividad y presentación de las vidrieras y frentes de sus locales ornamentados con los colores celeste y blanco, al mismo tiempo que embellecen nuestro Partido;



Que es importante apoyar a los comerciantes locales e incentivarlos, realizando actividades que visibilicen su labor.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el lanzamiento del **Concurso** ----- denominado “**Vidrieras Argentinas**”, en el marco de “**El Día de la Bandera**”, programado desde el **15 al 21 de Junio de 2022**, según lo establecido en las bases que se incorporan al presente como **Anexo I**.-----

ARTÍCULO 2º) Los gastos que demanden dar cumplimiento a lo determinado en el ----- artículo 1º) de la presente, serán imputados de:

Jurisdicción: 1110108000 - Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00. Conducción y administración

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a instituciones y personas”.--

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al libro de ----- Resoluciones.-----

Roberto Alejandro Borselli
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I - RESOLUCIÓN N°
204/22.-



BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE VIDRIERAS ARGENTINAS

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Reconocer el esfuerzo, la creatividad y presentación de las vidrieras y frentes ornamentados con motivo de la conmemoración del Día de la Bandera, como así también embellecer nuestro Partido con los colores celeste y blanco.

2. CATEGORIA

Podrán participar todos los comercios habilitados del Partido de Ramallo.

3. GENERALIDADES

- La temática a utilizar es “Conmemorando el Día de la Bandera en Ramallo”.
- Quienes formen parte de la propuesta deberán adornar las vidrieras y/o frentes de sus locales comerciales con los colores celeste y blanco.

4. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:

- a. Cada comercio participara con 1 fotografía, centrada y lo más clara posible del frente de su local/vidriera adornado con la temática.
- b. Deberán enviarla junto con el nombre del comercio, nombre del titular, la dirección, localidad y un número de contacto.
- c. Deberán adjuntar foto de la habilitación municipal.

5. MÉTODO DE INSCRIPCIÓN Y FECHA DE ENTREGA

- Los comerciantes interesados en participar podrán inscribirse del 6 al 14 de Junio del corriente al whatsapp: 3407466694 de lunes a viernes de 8 a 13 hs. ó al mail ramallocultura@gmail.com, asunto: “Concurso Vidrieras”.
- Las fotografías del frente/vidriera del comercio decorado con la temática se recibirán hasta el 15 de junio del corriente sin excepción al whatsapp 3407466694 ó al mail ramallocultura@gmail.com, asunto: “Fotografía Vidrieras”.



6. EVALUACIÓN

- La selección de los ganadores será realizada por los ciudadanos a través de la Fanpage de Facebook Oficial del Municipio de Ramallo.
- El día 16 de junio a las 18hs se cargarán todas las fotos de los comercios participantes en el Facebook oficial del municipio y se dará inicio a la votación, valorando la cantidad de “reacciones” que se consigan en la fotografía publicada únicamente en dicha cuenta.
- Cada comerciante podrá compartir la publicación y solicitar a sus clientes/vecinos que aporten su voto en el concurso y difundan el mismo.
- La votación culminará el 21 de junio a las 9hs.
- El anuncio de los comercios ganadores será por medio de las redes sociales oficiales del municipio.
- El ganador del primer premio será quien obtenga mayor cantidad de reacciones.
- El ganador del segundo premio será quien obtenga la segunda mayor cantidad de reacciones.
- El ganador del tercer premio será quien obtenga la tercer mayor cantidad de reacciones.

7. PREMIOS

Se premiarán las mejores “Vidrieras Argentinas” elegidas por los ciudadanos.

- **1^{er} premio: Pesos CUARENTA MIL (\$40.000)**
- **2^{do} premio: Pesos VEINTE MIL (\$20.000)**
- **3^{er} premio: Pesos DIEZ MIL (\$10.000)**

8. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará el viernes 24 de junio de 2022 en el Palacio Municipal.

RESOLUCIÓN N° 205/22.-
RAMALLO, 03 de junio de 2022.-



VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE**; ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)**, -
----- al **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en
calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los
gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I.
N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la
ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el
bebé.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 206/22.-

RAMALLO, 03 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Norma Adriana MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Norma Adriana MARTÍNEZ - D.N.I. N° 16.163.738**, domiciliada en calle **Belgrano N° 114**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la
----- **Sra. Yamila Belén FERREYRA – D.N.I. Nº 37.680.980**, domiciliada en
calle **Belgrano Nº 114**, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCION Nº 207/22.-
RAMALLO, 03 de junio de

2022.-

VISTO:

La visita de **Mora Moloterna** al Auditorio Libertador de Villa
Ramallo, junto a la productora **“Fandel Producciones”** de Hugo Fandel; y

CONSIDERANDO:

Que la joven cantante Mora Moloterna, oriunda de la localidad
de General Rojo, a los seis años de edad, comenzó a estudiar canto, hecho que la
llevó a poder participar en distintos castings, programas de radio y televisión, y
escenarios del país;

Que estará presentando su **PRIMER DISCO** de forma
profesional **“Cantar es lo que soy”**, de la mano de **“Fandel Producciones”**, en el
Auditorio Libertador de Villa Ramallo.



Que, la presentación de este disco, tiene como objetivo revalorizar en rol de la mujer bajo el lema “**Más Mujeres en los Escenarios**”.

Que es intención de **Mora Moloterna**, la difusión de nuestra música folklórica, incitando a la juventud a que conozca más en profundidad sobre este género musical;

Que dicho evento es promovido por la productora y locutora local **Julia Sosa**, en el marco del programa “De Cultura a Cultura”, creado por Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ramallo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** La visita de **Mora Moloterna** al Auditorio ----- Libertador de Villa Ramallo, junto a la productora “**Fandel Producciones**” de Hugo Fandel.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 208/22.-
RAMALLO, 03 de junio de 2022.-

VISTO:

La visita de **Priscila Colom** al Auditorio Libertador de Villa Ramallo, junto a la productora “**Fandel Producciones**” de Hugo Fandel.

CONSIDERANDO:



Que el día 4 de junio del corriente año, la joven acordeonista y cantante **Priscila Colom**, oriunda de la vecina ciudad de San Pedro, estará acompañando a **Mora Moloterna**, en la presentación de su primer disco;

Que **Priscila Colom**, ha participado en dos oportunidades en nuestro festival Ramallo Porá, y hoy nos honra con su actuación en el **Auditorio Municipal**;

Que es intención de **Priscila Colom**, la difusión de nuestra música litoraleña, incitando a la juventud a que conozca más en profundidad sobre este género musical;

Que “**Fandel Producciones**”, tiene como objetivo revalorizar en rol de la mujer bajo el lema “**Más Mujeres en los Escenarios**”.

Que dicho evento es promovido por la productora y locutora local **Julia Sosa**, en el marco del programa “De Cultura a Cultura”, creado por Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ramallo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la visita de **Priscila Colom** al Auditorio ----- Libertador de Villa Ramallo, junto a la productora “**Fandel Producciones**” de Hugo Fandel.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 209/22.-

RAMALLO, 03 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Micaela Naiquen FERNÁNDEZ**, ha solicitado una ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; destinada a la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; la cual sufriera daños como consecuencia de un incendio en la casa con la que comparten medianera; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 50.000.-**), a la **Sra. Micaela Naiquen FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 37.988.055**; domiciliada en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; la cual sufriera daños como consecuencia de un incendio en la casa con la que comparten medianera.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 210/22.-
RAMALLO, 06 de junio de 2022.-

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 3643/09, se impone el día 14 de junio del año 1883 como fecha de Fundación de la Localidad de El Paraíso, tomando como punto de referencia la cesión hecha por Emilio Martínez de Hoz de parte de su estancia para el funcionamiento de una escuela, que comenzó a funcionar en junio de 1883 como Escuela N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que El Paraíso tiene una rica historia, previa a la llegada del ferrocarril en 1886, albergando lugares y sitios históricos que contribuyeron al nacimiento de nuestra patria;

Que la mencionada Localidad, toma el nombre de la estancia de Mercedes Lavallol, que se encontraba a metros donde hoy está ubicada la estación ferroviaria y que anteriormente se llamaba “Del Medio”;

Que en 1867 en la estancia El Paraíso funcionó la sede municipal, ya que todavía no existía un poblado organizado administrativamente, hecho que se dio en 1873 con la fundación de la Ciudad de Ramallo;

Que es deber del Estado Municipal rescatar la memoria colectiva de nuestra tierra, fortalecer la cultura local y crear los medios apropiados para poder difundir la historia del Partido de Ramallo y las Localidades que lo componen;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**Conmemoración por el 139º**
----- **Aniversario de la Localidad de El Paraíso - Partido de Ramallo**”, el día
14 de junio del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, reconózcense
----- todos los gastos relacionados con dicho Aniversario.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 211/22.-
RAMALLO, 07 de junio de 2022.-

VISTO:

El trámite de patentamiento de la Unidad Camión recolector con caja
compactadora adquirida recientemente a la firma Aurelia SACIF;

La nota de la Directora de Patrimonio de esta Municipalidad
relacionada a los gastos necesarios vinculados al patentamiento de la citada Unidad; y



CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Tesorería a abonar a la **Sra. Claudia RAFFO, Directora** ----- **de Patrimonio de esta Municipalidad**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, (\$ 295.000)** en concepto de adelanto para patentamiento del referido camión.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos– Programa: 18.02 – Recolección de Residuos domiciliarios- Fuente de Financiamiento: 110 – Partida: 4.3.2.0 Equipos de Transporte, tracción y elevación”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----
-

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 212/22.-
RAMALLO, 07 de junio de 2022.-

V I S T O:



El pedido formulado por la **Sra. Olga Carina FERREYRA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Candela NIZ; la cual debe concurrir al Hospital “Centenario” de la ciudad de Rosario, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-)**, a la **Sra. Olga Carina FERREYRA – D.N.I. Nº 25.162.964**, domiciliada en calle **Laprida Nº 598**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Candela NIZ – D.N.I. Nº 41.688.655**; la cual debe concurrir al Hospital “Centenario” de la ciudad de Rosario, debido a los problemas de salud que padece.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 213/22.-

RAMALLO, 07 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Lorena Luján PORCEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la ampliación y refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que su hijo Daian Thomas NIEVAS, sufrió un accidente en moto, y debido a la gravedad de su estado de salud necesita contar con un espacio apto y acorde a los cuidados que requiere.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL ----- (\$ 120.000.-)** a la **Sra. Lorena Luján PORCEL - D.N.I. N° 26.042.073**, domiciliada en Calle **Moreno N° 1110** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado



a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción y ampliación de la vivienda que actualmente ocupa; cuya finalidad es mejorar las condiciones habitacionales, ya que su hijo Daian Thomas NIEVAS sufrió un accidente en moto, y debido a la gravedad de su estado de salud necesita contar con un espacio apto y acorde a los cuidados que requiere.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la ----- Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-

María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 214/22.-
RAMALLO, 06 de junio de 2022.-

V I S T O:

El **Encuentro Regional de Ferias** que se llevará a los días **10, 11, y 12** de Junio del corriente año, a desarrollarse en el **Playón de la Estación, “Paseo Rolo Mete” de Villa Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que este evento tiene como objetivo atraer turistas a nuestra ciudad de zonas aledañas dada la magnitud de la muestra;



Que El Encuentro contará con la presencia del sector Gastronómico, Artesanos de distintos lugares, acompañados de Emprendedores y Artistas Locales;

Que dicha exposición busca enmarcarse en la agenda turística de Ramallo y ser una opción para los años venideros;

Que es necesario acompañar la iniciativa de comerciantes y emprendedores locales en pos de favorecer el mercado local;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el evento denominado “**Encuentro Regional de Ferias**”, a realizarse los días **10,11 y 12 de Junio de 2022** en el **Playón de la Estación, “Paseo Rolo Mete” de Villa Ramallo.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcanse parte de los ----- gastos relacionados con dicha evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Gustavo Haroldo Perié
Director de Cultura
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 215/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Oswaldo Exequiel CANALES – MNº 56.649.203**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación



de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de La Plata al cementerio local de la ciudad de Ramallo y trámites de defunción; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000675**, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 35.000,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado en furgón sanitario y traslado al cementerio local, del extinto **Oswaldo Exequiel CANALES – MN° 56.649.203**, fallecido el día **23** de **mayo** de **2022**.-----

ARTÍCULO 2º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000701**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 54.450,00.-)**, por traslado en furgón sanitario desde la ciudad de La Plata a la ciudad de Ramallo y trámites de defunción, del extinto **Oswaldo Exequiel CANALES – MN° 56.649.203**, fallecido el día **23** de **mayo** de **2022**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 216/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Norman George LUNARDINI – MN° 4.677.040**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000661**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 56.733,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Norman George LUNARDINI – MN° 4.677.040**, fallecido el día **06 de enero de 2022**.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 217/22.-
RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Alberto Rubén BAEZ – MN° 4.567.810**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000667**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 56.733,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Alberto Rubén BAEZ – MN° 4.567.810**, fallecido el día **09 de abril de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 218/22.-
RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Elisa Gladys CABRERA – MN° 18.776.027**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000666**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 56.733,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Elisa Gladys CABRERA – MN° 18.776.027**, fallecida el día **22 de marzo de 2022**.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 219/22.-
RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Carlo Adolfo RODRÍGUEZ – MN° 10.811.669**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000665**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 56.733,00.-)** en concepto de gastos por la



prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Carlo Adolfo RODRÍGUEZ – MN° 10.811.669**, fallecido el día **07 de marzo de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 220/22.-
RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Carlos Alberto LENCINAS – MN° 10.254.772**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000664**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 56.733,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Carlos Alberto LENCINAS – MN° 10.254.772**, fallecido el día **23 de enero de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 221/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Julio TESURI – MN° 14.192.776**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga,
de la **Factura “B” N° 00004–00000663**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL
SETECIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 56.733,00.-)** en concepto de gastos por la
prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto
Julio TESURI – MN° 14.192.776, fallecido el día **21 de enero de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio
de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 222/22.-
RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

V I S T O:

Que los familiares de la extinta **Aida América MARTÍNEZ – MN° 6.472.576**,
han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un
servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000662**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 56.733,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Aida América MARTÍNEZ – MN° 6.472.576**, fallecida el día **16 de enero de 2022.-**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 223/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:



Que los familiares del extinto **Enrique Miguel KLEIN – MN° 31.113.171**, han solicitado una ayuda económica para solventar el 60% de los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000668**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 56.733,00.-)** para solventar el 60% de los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente, del extinto **Enrique Miguel KLEIN – MN° 31.113.171**, fallecido el día **23 de marzo de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 224/22.-
RAMALLO, 13 de junio de 2022.-



VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Ramón ARGUIMBAO – MN° 5.844.295**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000659**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 56.733,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Juan Ramón ARGUIMBAO – MN° 5.844.295**, fallecido el día **04 de diciembre de 2021**.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 225/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Andrea Florencia BORDA – MN° 27.187.707**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000673**, por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 63.433,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, de la extinta **Andrea Florencia BORDA – MN° 27.187.707**, fallecida el día **09 de diciembre de 2021**.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 226/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Cultura Municipal, mediante el cual solicita se declaren de Interés Municipal los eventos culturales, competencias, capacitaciones – Juegos Bonaerenses, etc.) que se realizarán dentro y fuera de nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

Que se busca fomentar la cultura, además del trabajo institucional con diferentes agentes, buscando la promoción turística de Ramallo como una herramienta de producción.

La importancia de los mismos para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPALDE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los eventos culturales, competencias, ----- capacitaciones – Juegos Bonaerenses, etc.) que se realizarán dentro y fuera de nuestro Partido, desde el 1º junio 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionado con dichos eventos.---



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 227/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Cristian Javier PARODI DE LOS SANTOS – MN° 29.261.567**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000674**, por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 63.433,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, del extinto **Cristian Javier PARODI DE LOS SANTOS – MN° 29.261.567**, fallecido el día **27 de noviembre de 2021**.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**,-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 228/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Jorge Antonio MUÑOZ – MN° 16.077.728**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000660**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL**



SETECIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100 (\$ 56.733,00.-) en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Jorge Antonio MUÑOZ – MN° 16.077.728**, fallecido el día **19** de **diciembre** de **2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 229/22.-
RAMALLO, 13 de junio

de 2022.-

V I S T O:

El pedido efectuado por la Directora de la **Escuela de Educación Especial N° 502 “Raquel Mandolini”, de la localidad de Pérez Millán**, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar el traslado de los alumnos que han de participar en la etapa local de los Torneos Bonaerenses el día 15 de junio del corriente año, desde la localidad de Pérez Millán hacia la ciudad de Ramallo y viceversa; y

CONSIDERANDO:



Que resulta necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la** ----- **Escuela de Educación Especial N° 502 “Raquel Mandolini”, de la localidad de Pérez Millán** – Partido de Ramallo de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**; importe que será destinado a solventar el traslado de los alumnos que han de participar en la Etapa Local de los Torneos Bonaerenses el día 15 de junio del corriente año, desde la localidad de Pérez Millán hacia la ciudad de Ramallo y viceversa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ----- resolución será imputado a la siguiente partida

Jurisdicción: 1110109000 – Desarrollo Humano –

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa 51.02.00 “Torneos Bonaerenses”

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 230/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María del Carmen GILES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. María del Carmen GILES - D.N.I. N° 20.016.625**, domiciliada en calle **Dorrego N° 446**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 231/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -
----- **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA - D.N.I. N° 22.861.870**,
domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 1953**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 232/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE - D.N.I. N° 44.241.354**, domiciliada en **Ruta 51 Km. 18 (Paraje Zino)** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 233/22.-

RAMALLO, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 9.500.-**), a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy N° 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 234/22-

RAMALLO, 16 de junio de 2022.-



VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón Nº 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. Nº 25.768.127**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 235/22.-

RAMALLO, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Maira Dalila Alejandra CASTRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -
----- **Sra. Maira Dalila Alejandra CASTRO - D.N.I. N° 34.359.696**, domiciliada en calle **Buenos Aires N° 67 bis**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 236/22.-

RAMALLO, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra FIGUEROA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Romina Alejandra FIGUEROA - D.N.I. N° 32.443.661**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 2023**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 237/22.-
RAMALLO, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El trámite de patentamiento del vehículo de 1 (una) ambulancia
UTIM con respirador artificial sobre CITROEN JUMPER PREMIUM 2.2 HDI L2H2, adquirido
recientemente a la Firma **FORTALEZA SRL**;

La nota de la Directora de Patrimonio de esta Municipalidad
relacionada a los gastos necesarios vinculados al patentamiento de la citada Unidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto
administrativo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Tesorería a abonar a la **Sra. Claudia RAFFO, Directora**
----- **de Patrimonio de esta Municipalidad**, la suma de **PESOS CIENTO DIEZ**
MIL (\$ 110.000) en concepto de adelanto para patentamiento de la mencionada unidad.---
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º
----- será imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 – Desarrollo Humano

Programa: 01 – Conducción Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – de Origen Municipal

Partida: 4.3.3.0 “Equipo Sanitario y de Laboratorio.”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

-

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 238/22.-

RAMALLO, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma BOJAGRO S.A., dedicada a la Purificación de Glicerina, para la obtención de la habilitación comercial, la cual fue otorgada mediante Resolución N° 850/21, de fecha 17 de diciembre de 2021;

La nota ingresada por la Empresa el día 16 de junio de 2022, solicitando una prórroga respecto de su habilitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa no adeuda derechos de construcción, tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;



Que mediante Resolución 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS con fecha 15 de abril de 2020, se ha clasificado como CATEGORÍA 3 al establecimiento industrial de la Firma BOJAGRO S.A.;

Que la Firma BOJAGRO S.A., ha presentado el EIA ante el OPDS a fin de obtener el correspondiente CAA (Certificado de Aptitud Ambiental) con fecha 23 de abril de 2020;

Que ante varias presentaciones de la Firma BOJAGRO S.A., desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha enviado un pronto despacho al OPDS para que el citado organismo se expida respecto del CAA de la Empresa solicitante;

Que el mismo ha sido respondido el día 30 de junio de 2020, expresando que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en una etapa de análisis, y que la Firma BOJAGRO S.A. ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes;

Que la Empresa BOJAGRO S.A. se encuentra ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL COMIRSA, radicado en el PARTIDO DE RAMALLO;

Que dicho Complejo ha obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Resolución N° 00026/14 de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, con N° de Registro 4799 bajo Expediente N° 2145-17156/11;

Que la nota ingresada por la Firma BOJAGRO S.A. informa que la documentación correspondiente al trámite que opera bajo Ex. 2020-10158214-GEDEBA-DPEIAOPDS, se encuentra en Gestión de Cobro y la Empresa aún no ha obtenido la certificación solicitada, acreditando lo manifestado con documentación incorporada a la nota, la cual figura en el Anexo I de la Resolución 509/21.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgar la Prórroga para la Habilitación Provisoria a la **Empresa** ----- **“BOJAGRO S.A.”**, iniciada mediante Expediente N° 4092-20336/19, a partir del día 1º de julio de 2022, hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-----



ARTÍCULO 2º) Incorpórese a la presente la nota enviada por la **Firma BOJAGRO S.A.**, ----- ingresada al municipio el día 16 de junio de 2022.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



238/22.-

ANEXO I
Res. N°



BOJAGRO S.A.

ESTABA VERIFICACIÓN
FOLIO DE ACEPTACIÓN

Ramallo, 2 de junio de 2022

Sr.
Intendente
Municipalidad de Ramallo

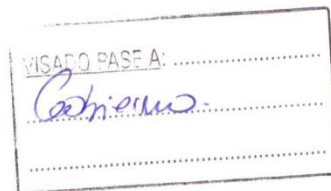
Ref.: Se solicita Ampliación de Habilitación Provisoria

En mi carácter de Gerente de la Firma **BOJAGRO S.A., Refinación de Glicerina** (CUIT 30-71255043-7) con Planta Industrial ubicada en Calle 24 N° 545, Sector PYMES 2 - Parque Industrial COMIRSA, Localidad y Partido de Ramallo, le informo:

Que con fecha diciembre de 2022 se le otorgó a la Empresa un Certificado de Habilitación Provisorio cuyo vencimiento es el 31 de julio próximo.

Que, por tal motivo, le solicito encarecidamente una extensión de ese Certificado a efectos de que la Empresa pueda dar cumplimiento con las Normas vigentes y acreditar tal situación ante los Organismos Provinciales y Nacionales.

Sin más, saludo a Usted atentamente




NESTOR ASTRADA
GERENTE DE PLANTA





ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
DIRECCION DE HABILITACIONES

AÑO 2022

N° -2302-

CERTIFICADO DE HABILITACION

RAMALLO, 22 diciembre de 2021
Fecha Inicio actividad 01/07/2020
Expte. N° 4092- 20336/20

La Dirección de Habilitaciones, CERTIFICA

Que mediante las actuaciones correspondientes realizadas por esta Dirección y quedando supeditada a la aprobación de los organismos competentes y de acuerdo al rubro mencionado, se concede la habilitación Municipal definitiva que funcionaran en el establecimiento **INDUSTRIAL** dedicado a la actividad principal **PURIFICACION DE GLICERINA**, Propiedad de la firma **BOJAGRO S.A** con domicilio en Calle 24 Sector Pymes II Comirsa- - Partido **RAMALLO** - Provincia de **BS. AS.-**

VTO 30/06/2022



.....
Directora de Habilitaciones
MARISA C. PISANI



RESOLUCIÓN N° 239/22.-

RAMALLO, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Jesica Guadalupe ZUMOFFEN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL** -
----- (**\$ 10.000.-**), a la **Sra. Jesica Guadalupe ZUMOFFEN - D.N.I. N° 31.628.065**, domiciliada en calle **Santa Fe N° 1273**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 240/22.-

RAMALLO, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Pastor MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** -
----- (**\$ 50.000.-**), al **Sr. Pastor MARTÍNEZ - D.N.I. N° 11.801.396**; domiciliado
en calle **Catamarca N° 223**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir
parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura
de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano



Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 241/22.-

RAMALLO, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Bárbara Lucrecia BLANCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL**
----- **(\$ 21.000.-)**, a la **Sra. Bárbara Lucrecia BLANCO - D.N.I. N° 42.773.287**,
domiciliada en la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por
gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se
encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 242/22.-

RAMALLO, 22 de junio de

2022.-



VISTO:

La Nota N° 661, recibida el 21 de junio de 2022 por parte de la Biblioteca Popular José Manuel Estrada; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita obtener una ayuda económica para adquirir una impresora para uso administrativo y también de uso para el público que asiste a la Biblioteca;

Que al pedido se adjunta presupuesto por la impresora acorde a las necesidades de la institución;

Que tan querida institución colabora permanentemente con el Municipio, facilitando sus instalaciones para cualquier acción para la que es solicitada;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de los lugares que permiten a las personas su desarrollo humano, deportivo y social, en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio por la suma de **pesos SESENTA Y SEIS MIL** ----- **CIENTO CINCUENTA (\$ 66.150.-)**, a la **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada”**, con domicilio en Mitre 720 de Ramallo - **CONABIP N° 2554 – Dir. de Bib. N° 158 - Personería Jurídica N°6863**, que será destinado a la compra de una impresora para uso de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º ----- deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110112000 –Coordinación de Gabinete
Programa: 01.00.00 –Secretaría de Coordinación de Gabinete
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Transferencia a entidades sin fines de lucro”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. ----- Cumplido dese al libro de Resoluciones.-----



Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 243/22.-

RAMALLO, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María Luján MORENO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL** -
----- (**\$ 11.000.-**), a la **Sra. María Luján MORENO**, - **D.N.I. N° 27.187.756**,
domiciliada en calle Buenos Aires N° 109 de la localidad de Ramallo; importe que será
destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que
actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 244/22.-
RAMALLO, 22 de junio de 2022-

VISTO:

Nota de Oficina de Compras de fecha de fecha 21 de Junio de 2022
dirigida al Intendente Municipal;

La necesidad de asegurar el normal abastecimiento de combustible para
la prestación de los servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se procedió a anular del sistema Rafam las siguientes órdenes de compra entregadas oportunamente al proveedor y sus respectivos compromisos: Jurisdicción Secretaria de Obras Públicas Ordenes Número: 1292, 1293,1306,1308,1440,1457,1458,1459,1461,1581,1596, 1600,1603,1605,1606,1607,1609; Jurisdicción Desarrollo Humano Ordenes Numero: 1317, 1649; Jurisdicción Secretaria de Seguridad Ordenes Número: 1532, 1631 y Jurisdicción Secretaria de Coordinación de Gabinete Ordenes Número: 1351 y 1530.



Que es necesario rehacerlas en las mismas condiciones que las mencionadas en el párrafo anterior a los efectos continuar los respectivos trámites administrativos;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a generar las nuevas Órdenes de Compra y sus respectivos ----- compromisos que reemplazan a las detalladas en los Considerandos, manteniendo para cada de una ellas las mismas condiciones.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 245/22.-

RAMALLO, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Ricardo Horacio PAUL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)**, ----- al **Sr. Ricardo Horacio PAUL - D.N.I. N° 24.873.403**, domiciliado en calle Moreno N° 1110 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de gastos de servicios esenciales, debido a la situación por la cual atraviesa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 246/22.-

RAMALLO, 23 de junio de 2022.-



VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. N° 25.262.259**, domiciliada en calle **Avellaneda N° 386** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 247/22.-

RAMALLO, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María José ROCHA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. María José ROCHA - D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Gustavo Haroldo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 248/22.-

RAMALLO, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María Eugenia LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. María Eugenia LÓPEZ - D.N.I. N° 32.325.700**, domiciliada en calle **Longinotti N° 401**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 249/22.-

RAMALLO, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

Las diferentes actividades que la Subsecretaria de Educación y su estructura llevan adelante durante el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se busca fomentar la educación formal y no formal, la concientización en diversos temas de interés, la promoción de resolución de conflictos y la capacitación en todos sus aspectos socio educativo;

Que es de importancia para la comunidad que se lleven adelante diversas actividades que tiendan a promover el desarrollo personal y colectivo, por lo que se considera que estas sean declaradas de **INTERES MUNICIPAL**; dictando el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE
E



ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los eventos, actividades, ----- capacitaciones, promociones, disertaciones, cursos que se realicen dentro y fuera de nuestro Partido desde el mes de junio hasta el mes de diciembre inclusive, del año 2022.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** de la presente, ----- reconózanse todos los gastos relacionados con dichas actividades.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése de al Libro de Decretos.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 250/22.-

RAMALLO, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Luisa Ramona MÉNDEZ DA CRUZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a ----- la **Sra. Luisa Ramona MÉNDEZ DA CRUZ - D.N.I. N° 24.507.294**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 385**, de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 251/22.-

RAMALLO, 24 de junio de 2022.-



VISTO:

Que la **Sra. Valeria Soledad GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Valeria Soledad GONZÁLEZ - D.N.I. N° 35.999.503**, domiciliada en calle **Kennedy N° 544**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 252/22.-

RAMALLO, 28 de junio de

2022.-

VISTO:

Que resulta necesario realizar modificaciones al ARTICULO 2º de la RESOLUCIÓN N° 242/22, de fecha 22 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada resolución, se otorgó un subsidio por la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 66.150.-), a la Biblioteca Popular “José Manuel Estrada”, destinado a la compra de una impresora para uso de la mencionada institución.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el **ARTÍCULO 2º** de la **RESOLUCIÓN N° 242/22**, de fecha 22 ----- de junio de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 –Coordinación de Gabinete

Programa: 01.00.00 –Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.2.4.0“Otras Transferencia a Instituciones y Personas”.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. ----- Cumplido dese al libro de Resoluciones.-----



Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 253/22.-
RAMALLO, 29 de junio de 2022.-

VISTO:

El “**Acto Encuentro de Firmas de Escrituras Ley N° 10830 y Ley 24.320**”, que se llevará a cabo en el Salón de la Sociedad Italiana de la ciudad de Ramallo, el día 1º de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia del Equipo Técnico de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el “**Acto Encuentro de Firmas de ----- Escrituras Ley N° 10830 y Ley 24.320**”, que se llevará a cabo en el Salón de la Sociedad Italiana de la ciudad de Ramallo, el día 1º de julio de 2022, el cual contará con la presencia de funcionarios de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y reconózcanse todos gastos relacionados con el mismo.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 254/22.-
RAMALLO, 29 de junio de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420**, mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos (\$ 26.000.-), importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505; ya que deben trasladarse al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el niño; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000.-)**, ----- al **Sr. Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420**, domiciliado en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el niño.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes



Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”,-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 255/22.-
RAMALLO, 30 de junio de 2022.-

VISTO:

El Evento “MINIVOLEY REGIONAL”, organizado por la Sub Comisión del “Club Atlético y Social Los Andes” de la ciudad de Villa Ramallo, el cual se llevará a cabo el día 24 de julio del año en curso, en la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

El objetivo de dicho Evento es fomentar el deporte en los jóvenes y obtener beneficios físicos de la práctica deportiva, como también la promoción del Partido de Ramallo;

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Evento “MINIVOLEY REGIONAL”, organizado por la Sub Comisión del “Club Atlético y Social Los Andes” de la ciudad de Villa Ramallo, el cual se llevará a cabo el día **24 de julio** del año en curso, en la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** Otórgase un subsidio de ----- **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al **Club Atlético y Social “Los Andes”** – con domicilio en San Martín N° 100 de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica N° 463 – Legajo N° 2372 de fecha 15 de enero de 1937, el cual será destinado a solventar parte de los gastos que demandará el Evento “MINIVOLEY REGIONAL”.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 2º**, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 256/22.-
RAMALLO, 30 de junio de 2022.-

VISTO:

El Torneo de Vóley Femenino – Sub 14, organizado por el **Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano”** de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual se llevará a cabo los días **23 y 24 de julio** del año en curso, en la ciudad de Ramallo; y



CONSIDERANDO:

Que dicho Torneo contará con la presencia de más de 30 equipos de distintos puntos del País;

El objetivo del mismo es fomentar el deporte en los jóvenes y obtener beneficios físicos de la práctica deportiva, como también la promoción del Partido de Ramallo;

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** El “Torneo de Vóley Femenino – Sub 14”, organizado por el Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano” de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual se llevará a cabo los días 23 y 24 de julio del año en curso, en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** Otórgase un subsidio de ----- **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, al Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano” de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica Decreto P.E. 15137 – Entidad de Bien Público N° 2310, el cual será destinado a solventar parte de los gastos que demandará el Torneo de Vóley Femenino – Sub 14.----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 2º)**, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

**RESOLUCION N° 257/ 22.-
RAMALLO, 30 de junio de 2022.-**

VISTO:

Que la **Sra. Celeste Milagros BECERRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado desde el domicilio hacia la ciudad de San Nicolás y viceversa, para ser revisada por el médico de policía, debido a la situación por la cual atraviesa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Sra. Celeste Milagros BECERRO - D.N.I. ----- N° 44.489.824**, domiciliada en Chacabuco N° 758 de la localidad de localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo, por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado desde el domicilio hacia la ciudad de San Nicolás y viceversa, para ser revisada por el médico de policía, debido a la situación por la cual atraviesa.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 258/22.-

RAMALLO, 30 de julio de 2022.-

VISTO:

Que el deportista **Feliciano FRÍAS**, participará en el "**Campeonato Norteamericano**", a disputarse en la ciudad de Nassau – Bahamas, durante el mes de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se le otorgue al deportista una ayuda económica de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-);

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórguese una ayuda económica por la suma de **PESOS CIEN MIL** ----- (**\$ 100.000.-**), al deportista **Feliciano FRÍAS - D.N.I. N° 47.750.411**, domiciliado en calle **Colón N° 753** de la ciudad de Ramallo, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el "**Campeonato**



Norteamericano", a disputarse en la ciudad de Nassau – Bahamas, durante el mes de noviembre del corriente año.-----
-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. María Mercedes SOLARI – D.N.I. N° 18.765.312**, domiciliada en calle **Colón N° 753** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dése ----- al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de